



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía

**N° 065-2024-A/MDI**

Ite, 12 de julio de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 318-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 24 de noviembre de 2023, expedido por el CPC Luis Vera Cori Responsable de la Unidad Funcional de Liquidaciones de Inversiones, Informe N° 006-2024-ACVT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de febrero de 2024, expedido por la CPC Astrid Vilca Tarqui Liquidador Financiero, Informe N° 001-2024-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 12 de marzo de 2024, expedido por la Bach. Katherine Huayta Mamani Especialista Administrativo, Informe N° 012-2024-ACVT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 15 de marzo de 2024, expedido por la CPC Astrid Vilca Tarqui Liquidador Financiero, Informe N° 0006-2024-ELCHC/UFCP/OA/OGA/MDI, de fecha 21 de marzo de 2024, expedido por la CPC Elizabeth Chino Cañi Especialista Administrativo, Informe N° 015-2024-ACVT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de marzo de 2024, expedido por la CPC Astrid Vilca Tarqui Liquidador Financiero, Informe N° 0102-2024-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, expedido por el CPC Luis Vera Cori Jefe de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, Informe N° 002-2024-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 09 de abril de 2024, expedido por la Bach. Katherine Huayta Mamani Especialista Administrativo, Informe N° 0082-2024-OC-OGA/MDI, de fecha 10 de abril de 2024, expedido por el CPC Vicente Bardales Mena Jefe de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 136-2024-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 18 de abril de 2024, expedido por el CPC Luis Vera Cori Jefe de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, Informe N° 1397-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 19 de abril de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Acta de Recepción de Liquidación de fecha 13 de mayo de 2024, Informe N° 2066-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 16 de mayo de 2024, expedido por el Ing. Luis Alberto Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, e Informe N° 321-2024-OGAJ/MDI, de fecha 12 de julio de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inc. 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Directiva N° 003-2021-MDI, denominada "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA, INDIRECTA Y DE OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2021-GM-MDI, de fecha 22 de febrero de 2021, en el Capítulo XIII **liquidación de oficio**, prescribe: "La liquidación de oficio, es una acción técnico - administrativo que se efectúa para precisar las características físicas del proyecto y determinar el valor de lo ejecutado para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda. La liquidación de proyecto de inversión de oficio procede, al no contar con suficiente y/o nula documentación sustentatoria (inexistente de comprobante de pagos, expediente técnico, rendiciones, entre otros), que no permita efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor ejecutado. Siempre y cuando los proyectos cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá realizar la liquidación de oficio de los proyectos ejecutados de modalidad **directa** e indirecta";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2008-A-MDI, de fecha 13 de noviembre de 2008, se aprueba el estudio definitivo del PI: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto de S/884,603.98 (ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos tres con 98/100 soles), bajo la modalidad de ejecución administrativa directa, y un plazo de ejecución de 01 año;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 394-2011-A-MDI, de fecha 26 de octubre de 2011, resuelve en su artículo primero: "**APROBAR**, la liquidación técnica financiera del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE - JORGE BASADRE - TACNA", iniciada con fecha 01 de diciembre del 2008 y con fecha de término programado el 30 de mayo del 2009, con plazo de ejecución de obra de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, y ubicación geográfica en sector Pampa Alta, Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre y Departamento Tacna; siendo la Unidad Ejecutora la Gerencia de Infraestructura y Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con la fuente de financiamiento de canon minero y regalías. La mencionada obra tiene un presupuesto inicial aprobado de S/ 884,603.98



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos tres con 98/100 nuevos soles) y presupuesto ejecutado de **S/ 944, 742.92 (novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 92/100 nuevos soles)**;

Que, con el **Informe N° 318-2023-UFLI-OSLI-GM/MDI**, de fecha 24 de noviembre de 2023 el CPC Luis Vera Cori Responsable de la Unidad Funcional de Liquidaciones de Inversiones, remite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones el estado situacional del proyecto: "FORTEALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA", para lo cual menciona que con la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 394-2011-A-MDI, de fecha 26 de octubre de 2011, se realiza la liquidación técnica financiera del proyecto en mención, con un presupuesto ejecutado de S/944, 742.92 (novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 92/100 soles), sin embargo advierte: "se realizó la revisión, análisis y cruce de información con el SIAF,SSI, Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del Formato N° 12-B, donde se determinó que el proyecto tuvo una ejecución presupuestal de **S/972, 569.82 (novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con 82/100 soles)**, diferente a lo aprobado mediante acto resolutivo (...)";

Que, mediante **Informe N° 006-2024-ACVT-UFLI-OSLI-GM/MDI**, de fecha 27 de febrero de 2024, la CPC Astrid Vilca Tarqui Liquidador Financiero, en atención a la reformulación de la liquidación financiera de oficio del proyecto denominado: "FORTEALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA", con CUI N° 2050450, señala lo siguiente:

- "Se reformula la presente liquidación financiera del proyecto (...), con información obtenida de los años 2008,2009 y 2010 de las diferentes áreas (...)"
- "Se presenta la liquidación financiera de oficio, previa solicitud de la Unidad Ejecutora, teniendo que existe una liquidación técnica financiera aprobada, con Resolución de Alcaldía N° 394-2011-A-MDI, adjunto con Informe N° 2671-A-2011-GIO-MDI, donde solicita proyectar resolución de aprobación técnica y financiera, con Informe N° 041-2011-UO-GIO-A/MDI, el cual remite la liquidación técnica financiera a la comisión especial de liquidación y transferencia de obras y/o proyectos no liquidables designada mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-A-MDI (...)"
- "La liquidación técnica financiera, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 394-2011-A-MDI (...), determina la ejecución financiera por la suma de S/944,742.92 soles, monto que no coincide con la ejecución financiera, según SIAF-SP, el cual fue informado por la Unidad Ejecutora con Informe N° 4149-2023-GIDTI-GM/MDI, es por ello que se reformula la liquidación financiera de oficio del proyecto, con montos sincerados el cual se determina la ejecución financiera por la suma de S/ 972, 569.82 soles";
- "(...) determinar si existe proceso administrativo disciplinario a los responsables involucrados en la aprobación y elaboración de la liquidación del proyecto, ya que dicho proyecto después de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 394-2011-A-MDI, no fue cerrado en el banco de inversiones y que a la fecha se ha observado la liquidación financiera con monto menor a lo ejecutado (...)"
- (...)
- "Ejecución financiera: según análisis de los expedientes SIAF que se encuentran en las secuencias funcionales con cargo al proyecto (gastos de personal, bienes y servicios), da como resultado una ejecución presupuestal de S/ 972,569.82 soles";
- "Costo total del proyecto de inversión: en la determinación del costo financiero del proyecto, se tomó como base el monto de la ejecución financiera por el total de S/ 972,569.82 soles, y habiéndose efectuado movimientos en las variables siguientes: cuentas contables 3401.0101 superávit acumulado (saneariento contable no liquidado, según nota contable 094-2013);1508.02 depreciación acumulada de vehículos, maquinarias y otros; en la cuenta contable 5506.99 otros gastos diversos, gastos de planilla de viáticos. Se tiene un costo total del proyecto de S/ 475,653.34 soles";

Que, con el **Informe N° 001-2024-KEHM-OC-OGA/MDI**, de fecha 12 de marzo de 2024 la Bach. Katherine Huayta Mamani Especialista Administrativo, en atención al Informe N° 664-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 01 de marzo de 2024, Informe N° 0066-2024-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 29 de febrero de 2024 e Informe N° 006-2024-ACVT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de febrero de 2024, precisa que existen saldos que corresponden al proyecto denominado: "FORTEALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA", con CUI N° 2050450, los cuales son activos fijos que fueron reclasificados a la cuenta contable 3401.020324 vehículos, maquinarias y otros mediante nota de contabilidad N° 18 a consecuencia del PLAN DE DEPURACIÓN y de sinceramiento contable – periodo 4 – 2023; por lo que recomienda a la Unidad Funcional de Control Patrimonial su evaluación, por cuanto la determinación de activos fijos incide en el costo del proyecto; por otro lado, recomienda a la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, reformular el costo del proyectos con la información que actualice la Unidad Funcional de Control Patrimonial; razón por la cual a través del Informe N° 0074-2024-OC-OGA/MDI, de fecha 12 de marzo de 2024, expedido por el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 0504-2024-OGA/GM/MDI, de fecha 14 de marzo de 2024, expedido por el CPC Erick Salazar Pantigoso Jefe de la Oficina General de Administración, se viabiliza dicho trámite ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones;

Que, con el **Informe N° 012-2024-ACVT-UFLI-OSLI-GM/MDI**, de fecha 15 de marzo de 2024, la CPC Astrid Vilca Tarqui Liquidador Financiero, respecto a las observaciones advertidas, solicita que el expediente sea derivado a la Unidad Funcional de Control Patrimonial, a fin de que evalúe a la brevedad, respecto a la determinación de activos fijos que incide en el costo del proyecto, debiendo dicha unidad comunicar el reporte final de activos fijos; situación que se materializa mediante el Informe N° 0088-2024-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 15 de marzo de 2024, expedido por el CPC Luis Vera Cori Jefe de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, por cuanto se solicita la evaluación respectiva de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el Informe N° 0006-2024-ELCHC/UFCP/OA/OGA/MDI, de fecha 21 de marzo de 2024, la CPC Elizabeth Chino Cañi Especialista Administrativo, comunica el levantamiento de observaciones al CPC Eliazar Sarmiento Arratia Jefe (e) de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, bajo los siguientes extremos: "a) que con el Informe N° 063-2024-UFCP/OA/OGA/MDI, se realizó el levantamiento de observaciones en relación a la NOTA DE CONTABILIDAD N° 018; b) en tal sentido remito el reporte de bienes patrimoniales – activos fijos del proyecto"; en ese entender, con el Informe N° 0065-2024-UFCP/OA/OGA/MDI, de fecha 22 de marzo de 2024, expedido por el CPC Eliazar Sarmiento Arratia Jefe (e) de la Unidad Funcional de Control Patrimonial solicita su derivación ante la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, situación que es viabilizada con el Informe N° 0487-2024-OA-OGA/MDI, de fecha 25 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Paul Alarcón Collao Jefe de la Oficina de Abastecimiento e Informe N° 615-2024-OGA/GM/MDI, de fecha 26 de marzo de 2024, expedido por el CPC Erick Salazar Pantigoso Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, con el Informe N° 015-2024-ACVT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de marzo de 2024 la CPC Astrid Vilca Tarqui Liquidador Financiero, respecto al levantamiento de observaciones señala lo siguiente:

- "Se ha determinado como activos fijos el monto de S/ 113,758.50 soles, tal como reporta la Unidad de Control Patrimonial (...)"
- "Ejecución financiera: según análisis de los expedientes SIAF que se encuentran en las secuencias funcionales con cargo al proyecto (gastos de personal, bienes y servicios) da como resultado una ejecución presupuestal de S/972,569.82 (novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con 82/100 soles)";
- "Costo total del proyecto de inversión: en la determinación del costo financiero del proyecto, se tomó como base el monto de la ejecución financiera por el total de S/ 972, 569.82 (novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con 82/100 soles), y habiéndose efectuado movimientos en las variables siguientes: cuentas contables 3401.0101 superávit acumulado (saneamiento contable no liquidado, según nota contable 094-2013); 1508.02 depreciación acumulada de vehículos, maquinarias y otros; en la cuenta contable 5506.99 otros gastos diversos, gastos de planilla de viáticos, se tiene un costo total del proyecto de S/ 475,653.34 (cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 34/100 soles) (...)"
- "Se remite el levantamiento de observaciones a la Oficina de Contabilidad, para su conciliación contable del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA", con CUI N° 2050450";

Que, con el Informe N° 0102-2024-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 01 de abril de 2024, el CPC Luis Vera Cori Jefe de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, en atención al Informe N° 015-2024-ACVT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de marzo de 2024, manifiesta que se han dado por subsanadas las observaciones efectuadas por la Oficina de Contabilidad, por lo que dicha oficina debe proceder con la conciliación contable respectiva; es ante ello que con el Informe N° 1099-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 03 de abril de 2024, expedido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se solicita su diligenciamiento conducente a la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, con el Informe N° 002-2024-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 09 de abril de 2024, expedido por la Bach. Katherine Huayta Mamani Especialista Administrativo, respecto al trámite efectuado señala: i) "De la revisión a la documentación presentada se da por subsanadas las observaciones efectuadas con documento de referencia I); ii) De la verificación de gastos en el sistema integrado de administración financiera – SIAF, la ejecución financiera total es de S/ 972,569.82 (novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con 82/100 soles). Se procedió a efectuar la conciliación financiera contable, teniendo en cuenta el numeral IV y V del informe de liquidación financiera del liquidador financiero CPC Astrid Vilca Tarqui, encontrándose que existen registros que fueron reclasificados a la cuenta 3401.0101 y 3401.020324 por motivo de saneamiento contable de proyectos no liquidados y sinceramiento contable respectivamente, así como a cuentas de bienes dados de bajo y registros de gastos en la cuenta 5506 y 5302.071199, los cuales no forman parte del costo del proyecto"; para lo cual se tiene lo siguiente:

CONCILIACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA NETA	972,569.82
(+) PECOSAS DE MATERIALES SOBRANTES DE OTROS PROYECTOS	0.00
(-) ACTIVOS FIJOS	113,758.50
(-) BIENES SUJETOS A CONTROL	0.00
(-) NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN	0.00
(-) 3401 SUPERAVIT ACUMULADO (SANEAMIENTO), 3401 (SINCERAMIENTO) Y 1508	368,217.78
(-) RECLASIF A GASTOS, GASTOS DE PLANILLA DE VIÁTICOS Y OTROS	14,940.20
<b>COSTO FINANCIERO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>475,653.34</b>

Consecuentemente con el Informe N° 002-2024-KEHM-OC-OGA/MDI, de fecha 09 de abril de 2024, se da por **CONCILIADO** el Expediente de Liquidación del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA", con CUI N° 2050450, cuya ejecución financiera es por S/972, 569.82 (novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con 82/100 soles) y el costo financiero total del proyecto de inversión pública es de S/475,653.34 (cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 34/100 soles), por lo que con el Informe N° 0082-2024-OC-OGA/MDI, de fecha 10 de abril de 2024, expedido por el CPC Vicente Bardales Mena Jefe de la Oficina de Contabilidad, se recomienda proseguir con el trámite. Situación que es diligenciada con el Informe N° 701-2024-OGA/GM/MDI, de fecha 11 de abril de 2024, expedido por el CPC Erick Salazar Pantigoso Jefe de la Oficina General de Administración;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el **Informe N° 136-2024-UFLI-OSLI-GM/MDI**, de fecha 18 de abril de 2024, el CPC Luis Vera Cori Jefe de la Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones, recomienda derivar la reformulación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA", con CUI N° 2050450, ante la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión, posteriormente a la Gerencia Municipal, para la **rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 394-2011-A-MDI, de fecha 26 de octubre de 2011**, el mismo que conllevará al trámite respectivo para el cierre de proyecto; situación que es materializada con la emisión del **Informe N° 1397-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 19 de abril de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, por medio del **Acta de Recepción de Liquidación de fecha 13 de mayo de 2024**, la Comisión Permanente de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras Proyectos y/o IOARR conformado por el Ing. Luis Alberto Basurco Zeballos Presidente de Comisión; Ing. Alejandro Estrada Andrade - Asesor; CPC. Erick Salazar Pantigoso - Vocal y la CPC. María Isabel Mamani Colque - Miembro, de la Municipalidad Distrital de Ite, **prescriben que NO se han encontrado observaciones en los documentos técnicos presentados, procediendo a dar conformidad y recepcionar el presente Expediente Técnico Financiero de Liquidación del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA"**, con CUI N° 2050450;

En ese orden de ideas, con el **Informe N° 2066-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 16 de mayo de 2024, el Ing. Luis Alberto Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Acta de Recepción de Liquidación Obra, proyectos y/o IOARRS del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA", con CUI N° 2050450, recomendando a la Gerencia Municipal tenga a bien continuar con el trámite correspondiente, conducente a la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de Oficio mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **Informe N° 321-2024-OGAJ/MDI**, de fecha 12 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ite, en relación con la solicitud de rectificación de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 394-2011-A-MDI, de fecha 26 de octubre de 2011, ha indicado la pertinencia de dicha rectificación para garantizar el cierre efectivo del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA", con CUI N° 2050450.

En el proceso de revisión del expediente de liquidación técnico-financiera del mencionado proyecto, se ha detectado que la Resolución de Alcaldía antes mencionada contiene errores en la descripción del presupuesto ejecutado. Según lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

En este sentido, es fundamental destacar que la revisión de actos administrativos incluye el análisis y evaluación de los aspectos formales, procedimentales y del contenido del acto, asegurando que no vulneren los derechos de los administrados ni el interés público. La rectificación de oficio, como mecanismo contemplado en la normativa, permite corregir errores sin modificar lo esencial del acto administrativo ni su propósito original.

En atención a lo mencionado por la parte técnica respecto a los datos incorrectos en la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 394-2011-A-MDI, específicamente en el presupuesto ejecutado inicialmente declarado como S/ 944,742.92 (novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 92/100 soles), y bajo el amparo legal del TUO de la Ley N° 27444, artículo 212 - Rectificación de errores, inciso 212.1, procede la rectificación de oficio del artículo primero de la mencionada Resolución de Alcaldía.

Asimismo, resulta necesario que la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ite evalúe la posible responsabilidad de los funcionarios y/o servidores involucrados en la elaboración y aprobación de la liquidación del proyecto, según lo expuesto en el Informe N° 006-2024-ACVT-UFLI-OSLI-GM/MDI, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la CPC Astrid Vilca Tarqui, Liquidador Financiero. Este análisis es crucial dado que el proyecto no fue cerrado en el banco de inversiones y se han identificado errores en la liquidación financiera que afectan el monto ejecutado, con el objetivo de determinar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes, si fuera necesario.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el contenido del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 394-2011-A-MDI, de fecha 26 de octubre de 2011, debiendo quedar como sigue:

#### **Dice:**

**"APROBAR**, la liquidación técnica financiera del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA", iniciada con fecha 01 de diciembre del 2008 y con fecha de término programado el 30 de mayo del 2009, con plazo de ejecución de obra de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, y ubicación geográfica en sector Pampa Alta, Distrito de Ite, Provincia de Jorge



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Basadre y Departamento Tacna; siendo la Unidad Ejecutora la Gerencia de Infraestructura y Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con la fuente de financiamiento de canon minero y regalías. La mencionada obra tiene un presupuesto inicial aprobado de S/ 884,603.98 (ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos tres con 98/100 nuevos soles) y presupuesto ejecutado de **S/ 944, 742.92 (novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos con 92/100 nuevos soles)**".

**Debe decir:**

**"APROBAR**, la liquidación técnica financiera del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ITE – JORGE BASADRE – TACNA", iniciada con fecha 01 de diciembre del 2008 y con fecha de término programado el 30 de mayo del 2009, con plazo de ejecución de obra de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios, y ubicación geográfica en sector Pampa Alta, Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre y Departamento Tacna; siendo la Unidad Ejecutora la Gerencia de Infraestructura y Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con la fuente de financiamiento de canon minero y regalías. La mencionada obra tiene un presupuesto inicial aprobado de S/ 884,603.98 (ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos tres con 98/100 nuevos soles) y presupuesto ejecutado de **S/972, 569.82 (novecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve con 82/100 soles)**".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, subsistente el demás contenido de la Resolución de Alcaldía N° 394-2011-A-MDI, de fecha 26 de octubre de 2011, siempre y cuando no se oponga con la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Liquidación de Inversiones y otros, el cumplimiento e implementación de la presente resolución según sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, la rebaja contable respectiva y se proceda a la transferencia contable a la cuenta correspondiente, entre otras acciones que estime pertinente propias a sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital Ite, para que en cumplimiento de sus funciones evalúe si existe o no responsabilidad por parte del área usuaria, o de los que resulten responsables, de ser el caso conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
ALCALDÍA  
*[Firma]*  
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ  
ALCALDESA

- C.c.
- Alcaldía
- GM
- GIDI
- OSU
- UFLI
- OAJ
- OGA
- OC
- OTIC